

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 4.654/2015

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de La Carlota el día 13 de junio de 2015 para el mandato corporativo 2015/2019, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Locales el pasado 24 de mayo de 2015, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular, en lo que se refiere al reconocimiento del desempeño de cargos de miembros de la Corporación en Régimen de Dedicación Exclusiva, el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 18 de junio de 2015, aprobó lo que sigue:

«Primero. Reconocer la dedicación exclusiva a don Antonio Granados Miranda, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de cuarenta y un mil quinientos diecisiete euros (41.517,00 €), todo ello si, en el plazo concedido al efecto, optara por ocupar el cargo público de Concejales y Alcalde, con efectos desde el día que presente el correspondiente comunicado y quede en la situación administrativa de servicios especiales de su puesto como empleado público del Excmo. Ayuntamiento.

Segundo. Reconocer la dedicación exclusiva a don Francisco J. Martín Torres, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Concejales Delegado del Área de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente del Ayuntamiento de La Carlota, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de veintisiete mil novecientos treinta euros (27.930,00 €), con efectos desde el día 19 de junio de 2015.

Tercero. Reconocer la dedicación exclusiva a doña Carmen Suanes Crespo, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Concejales Delegado de las Áreas de Gobernación, Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de La Carlota, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de veintisiete mil novecientos treinta euros (27.930,00 €), con efectos desde el día 19 de junio de 2015.

tos desde el día 19 de junio de 2015.

Cuarto. Reconocer la dedicación exclusiva a don Alfonso Gálvez Carmona, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Concejales Delegado de las Áreas de Cultura, Participación Ciudadana, Festejos y Juventud del Ayuntamiento de La Carlota, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de veintisiete mil novecientos treinta euros (27.930,00 €), todo ello si, en el plazo concedido al efecto, optara por ocupar el cargo público de Concejales, con efectos desde el día que presente el correspondiente comunicado y quede en la situación administrativa de servicios especiales de su puesto como empleado público del Excmo. Ayuntamiento.

Quinto. Reconocer la dedicación exclusiva a doña Raquel María Alors Reifs, para el desempeño de las tareas propias de Concejales Delegada del Área de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad, Inserción Sociolaboral, Salud, Educación, Formación, Empleo y Consumo, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de veintisiete mil novecientos treinta euros (27.930,00 €), con efectos desde el día 19 de junio de 2015.

Sexto. Dar de alta en el Régimen general de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo a los interesados para que presente la aceptación expresa del cargo, al Negociado de Personal y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Octavo. El reconocimiento de la dedicación exclusiva exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de las ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales dedicaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Corporación, a tenor del artículo 13.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Noveno. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 24 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.